

Quito, 10 de Marzo de 2013.

Señor
Francisco Proaño S.
Gerente General
CONCLINA C.A.
Presente.-

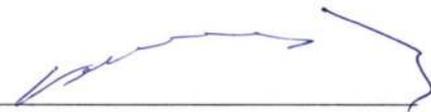


De mi consideración.-

Por medio de la presente el suscrito: Bolívar Hernán Valladares Baquero CEDO Y TRANSFIERO los siguientes títulos accionarios:

Título No.	Cantidad	Desde --- Hasta
1120	977	5155182 -- 5156158
3719	50	6264005 -- 6264054
5032	95	6772909 -- 6773003
6401	87	7245784 -- 7245870
8542	39	8575081 -- 8575119
9974	305	11232594 -- 11232898
11497	28	12505369 -- 12505396
13052	325	15631038 -- 15631362
14659	196	18595244 -- 18595439
14964	125	5980443 -- 5980567

Atentamente,


CEDENTE
BOLIVAR H. VALLADARES BAQUERO
C.C. 170419804-1



CESIONARIO
RONNY E. HORVATH ABRAHAMSON
C.C. 1707095467
XIMENA C. DURÁN JARAMILLO
C.C. A11278265



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN:

BOLIVAR HERNAN VALLADARES BAQUERO Y
KATTERINE BEHURY CEVALLOS ARMENDARIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

GS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de julio del año dos mil seis, ante mi Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los señores **BOLIVAR HERNAN VALLADARES BAQUERO y KATTERINE BEHURY CEVALLOS ARMENDARIZ**, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capituciones Matrimoniales, estipulada dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de Capituciones Matrimoniales...

1 HERNAN VALLADARES BAQUERO; y, la señora KATTERINE BE
2 CEVALLOS ARMENDARIZ, mayores de edad, de estado civil divorciad
3 profesión médicos y domiciliados en esta ciudad de Quito, quien
4 encuentran legalmente capaces para contratar y obligarse, conforme en de
5 se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los comparecientes BOL
6 HERNÁN VALLADARES BAQUERO y KATTERINE BEHURY CEVA
7 ARMENDARIZ han decidido contraer matrimonio civil en días próximos, er
8 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **TERCERA: CAPITULACI**
9 **MATRIMONIALES.-** Con este antecedente y, de conformidad a lo dispues
10 el Artículo ciento cincuenta de la Codificación del Código Civil,
11 comparecientes BOLIVAR HERNAN VALLADARES BAQUERO y KATTEF
12 BEHURY CEVALLOS ARMENDARIZ de manera libre y voluntaria conviene
13 que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por cado uno de ellos h
14 antes de la fecha en la cual contraigan matrimonio, seguirán bajo
15 administración y continuarán siendo de su única y exclusiva propiedad
16 además, convienen en que los bienes que cada uno de ellos adque
17 posteriormente a la fecha en la que hayan contraído matrimonio, se
18 igualmente, de su única y exclusiva propiedad, ya que acuerdan que por
19 hecho del matrimonio no se formará sociedad conyugal. **CUART**
20 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** En aplicación de la disposición contenida
21 el Artículo ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil, el preser
22 documento (Capitulaciones Matrimoniales) será inscrito en el Registro de
23 Propiedad del Cantón Quito y, quedará anotado al margen de la partida
24 Matrimonio. **QUINTA: DECLARACION.-** Para dar cumplimiento a lo establec
25 en el Artículo ciento cincuenta y dos de la Codificación del Código Civil, lo
26 comparecientes BOLIVAR HERNAN VALLADARES BAQUERO y KATTERIN
27 BEHURY CEVALLOS ARMENDARIZ, en forma libre y voluntaria, declaran: a
28 Que no se aportan al matrimonio bienes de ninguna naturaleza. b) Que n



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 existen deudas por pagar hasta la fecha de suscripción de la presente escritura
2 pública. c) Que permanezcan en su patrimonio separado todos los bienes
3 adquiridos y que se adquieran en el futuro. Usted señor Notario insertará las
4 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado)
5 Doctor Esteban Zavala Palacios, Abogado con Matrícula Profesional número
6 ocho mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
7 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública
8 con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
9 se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman
10 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15 f) Sr. Bolívar Hernán Valladares Báquero.

16 C.C. 170419809-1 C.V. 168-0154

17

18

19

20 f) Sra. Katterine Behury Cevallos Armendáriz.

21 C.C. 170845302-3 C.V. 99-0083

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 137, repertorio(s) - 43789

Matrículas Asignadas.-

GENER0020526 General situado en la parroquia GENERAL de este Cantón.

Lunes, 17 Julio 2006, 04:46:29 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

VALLADARES BAQUERO BOLIVAR HERNAN en su calidad de COMPARECIENTE
CEVALLOS ARMENDARIZ KATTERINE BEHURY en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

CC-0047163

